

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0165

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/05/2019

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB N° 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 3720/17;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GALVEZ LTDA. CUIT N.º 30-54571792-8; HCH S.A. CUIT N.º 33-71193598-9.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: "RABER CONSTRUCCIÓN" de BERTOY RODRIGO ALBERTO CUIT N.º 20-34770564-1; METALÚRGICA EL PINAR S.A. CUIT N.º 30-71249822-2.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de

Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DEMARCHI ELÉCTRICA S.R.L. CUIT N.º 30-71199308-4; ERAUSQUÍN SEBASTIÁN PABLO CUIT N.º 20-20923510-3; INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS RECREO S.A.I.C. CUIT N.º 30-50467703-2.

ARTÍCULO 4 : Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 28421 May. 10 May. 13

RESOLUCIÓN N° 0166

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 03/05/2019

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 81/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 3720/17;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOUNOUS ROBERTO ATILIO CUIT N.º 20-12871861-4; EL TONEL DISTRIBUCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71431684-9; PAVONI EMILIO CUIT N.º 20-06185105-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 28422 May. 10 May. 13

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
TRANSPORTE**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0160568-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3535 de fecha 03/10/2018 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N° 4174/15, al infractor Regional Trade S.A. CUIT N° 30-64038209-7, con ultimo domicilio conocido en Lisandro de la Torre 2229 y/o Pasaje Antonio Falucho 2552, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 672 dictada el 22 de Marzo de 2019 por el Sr. Rafael A. De Pace Sub Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando...Resuelve: ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3535 de fecha 03/10/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Conductor Martínez Diego D.N.I. N° 27.862.102, con domicilio en San Lorenzo Bessone 756, de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, el Transportista Hischier Ezequiel Guillermo CUIT N° 20-31503644-6, con domicilio en Beck Bernard 797, de la localidad de San Carlos Sud, Provincia de Santa Fe, y el Cargador Regional Trade S.A. CUIT N° 30-64038209-7, con domicilio en Lisandro de la Torre 2229 y/o Pasaje Antonio Falucho 2552, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$8.376,16 (Pesos ocho mil trescientos setenta y seis con 16/100), con mas el interés resarcitorio de la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Mercedes Benz, Modelo L-1620 Dominio Chasis CCB 050 Dominio Acoplado GQE 641, Martínez Diego D.N.I. N° 27.862.102, con domicilio en San Lorenzo Bessone 756, de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, el Transportista Hischier Ezequiel Guillermo CUIT N° 20-31503644-6, con domicilio en Beck Bernard 797, de la localidad de San Carlos Sud, Provincia de Santa Fe, y el Cargador Regional Trade S.A. CUIT N° 30-64038209-7, con domicilio en Lisandro de la Torre 2229 y/o Pasaje Antonio Falucho 2552, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$8.376,16 (Pesos ocho mil trescientos setenta y seis con 16/100), con mas el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0161417-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3688 de fecha 03/01/2019 se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21° inc. c) y 29° del Decreto N° 4174/15, a los infractores Díaz Carlos Rafael D.N.I. N° 26.496.913, con ultimo domicilio conocido en Iriondo 5356, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Obring S.A. CUIT 30-60594295-0 con ultimo domicilio conocido en San Martin 2840 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o domicilio Fiscal en Av. Las Palmeras (entre las calles El Zorzal s/n) de la localidad de Pérez (CP 2121), Provincia de Santa Fe, de lo establecido en la Resolución N° 650 dictada el 20 de Marzo de 2019 por el Sr. Rafael A. De Pace Sub Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando...Resuelve: AARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3688 de fecha 03/01/2019, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Conductor Díaz Carlos Rafael D.N.I. N° 26.496.913, con domicilio en Iriondo 5356, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el Transportista y Cargador Obring S.A. CUIT 30-60594295-0 con domicilio en San Martin 2840 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o domicilio Fiscal en Av. Las Palmeras (entre las calles El Zorzal s/n) de la localidad de Pérez (CP 2121), Provincia de Santa Fe, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 20 (veinte) días de recibida la presente, abonen la suma de \$99.412,56 (Pesos noventa y nueve mil cuatrocientos doce con 56/100), con mas el interés resarcitorio de la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del camión Marca Iveco, Modelo 450 E32T, Dominio Unidad Tractora KKF 671 Dominio Semirremolque DUO 679, Díaz Carlos Rafael D.N.I. N° 26.496.913, con domicilio en Iriondo 5356, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el Transportista y Cargador Obring S.A. CUIT 30-60594295-0 con domicilio en San Martin 2840 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o domicilio Fiscal en Av. Las Palmeras (entre las calles El Zorzal s/n) de la localidad de Pérez (CP 2121), Provincia de Santa Fe, al pago de la multa la cual asciende a la suma de \$99.412,56 (Pesos noventa y nueve mil cuatrocientos doce con 56/100), con mas el interés resarcitorio de las Tasas Activas Promedios que establece el Banco Nación para las operaciones de descuentos comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

CONCURSO PUBLICO

DE PRECIO NRO. 10909

Objeto: Contratación servicio mecánico por rectificación de motor del Movil Nº2052 -Camión Ford 14.000 mod. 1998 MWM 229 6 cil./6.10 (con grúa).-

APERTURA DE PROPUESTAS: día 24-05-19 HORA: 10,00

CONSULTAS TECNICAS A: Movilidad y Transporte EPE - Tacuarí 6151 - SANTA FE

ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Francisco Miguens 260 - piso 5 - puerto Santa Fe

SANTA FE - Tel. 0342 - 4505849

S/C 28420 May. 10 May. 14
